1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTVIDADES QUE OCASIONES IMPACTOS EN LA CALIDAD DEL AIRE.	
Código BPIN No.	N/A	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19 de octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARIA JOSE MOJICA Subdirectora de Gestión Ambiental	
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones que regulan el ejercicio de la autoridad ambiental, tiene a su cargo la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente en el departamento del Atlántico, así como el desarrollo de actividades de evaluación, seguimiento y control ambiental respecto de las actividades que puedan generar impactos sobre los recursos naturales y la calidad ambiental del territorio.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la Corporación cuenta con el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente Sin Fronteras”, instrumento de planificación que establece las líneas estratégicas, programas, proyectos, acciones, metas e indicadores orientados a atender las principales problemáticas ambientales identificadas en el departamento. En este marco, la Línea Estratégica IV – Gestión para la Sostenibilidad Territorial y Sectorial, particularmente el Programa 4.2 – CONMONITOR: Control y Monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente, contempla el desarrollo de acciones de control, seguimiento y monitoreo encaminadas a prevenir, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de las diferentes actividades desarrolladas en la jurisdicción de la C.R.A.

En desarrollo de estas competencias, resulta necesario fortalecer las actividades de seguimiento, control y registro de información relacionada con las actividades, establecimientos y procesos que puedan generar emisiones o afectaciones a la calidad del aire. Para ello, se requiere contar con información técnica organizada, actualizada y verificable que permita identificar situaciones de interés ambiental, documentar las condiciones observadas y disponer de elementos de soporte para el análisis, seguimiento y adopción de las medidas que correspondan, de conformidad con las competencias de la Corporación.

El adecuado registro y sistematización de la información ambiental constituye un componente fundamental para la gestión institucional, en la medida en que facilita la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, la consolidación de datos, la elaboración de informes técnicos y el seguimiento a las actividades que puedan ocasionar impactos sobre la calidad del aire. En consecuencia, se requiere apoyo profesional para recopilar, verificar, organizar y registrar la información pertinente en los sistemas o herramientas de información ambiental dispuestos por la Entidad, así como para apoyar la elaboración de reportes y documentos técnicos derivados de estas actividades.

De igual manera, dentro de las acciones de seguimiento y control ambiental, resulta pertinente considerar otras actividades que, por su manejo inadecuado, puedan ocasionar afectaciones a los recursos naturales. En este sentido, la gestión integral de los Aceites de Cocina Usados (ACU) requiere atención y seguimiento, teniendo en cuenta que su disposición inadecuada puede generar impactos sobre el recurso hídrico, el suelo y los sistemas de alcantarillado. Por lo anterior, se requiere apoyar la evaluación y verificación de las condiciones relacionadas con su manejo, almacenamiento, recolección, aprovechamiento y disposición, según corresponda, así como el registro de la información y los hallazgos identificados durante las actuaciones de seguimiento ambiental.

Estas actividades complementarias deben desarrollarse de manera articulada con las labores de seguimiento y registro de información ambiental, contribuyendo a la identificación de posibles situaciones de afectación, la documentación de hallazgos y la generación de insumos técnicos para la gestión de la Corporación, sin perjuicio de las competencias y procedimientos aplicables a cada materia.

Adicionalmente, la C.R.A. recibe peticiones, quejas, denuncias y requerimientos relacionados con posibles afectaciones ambientales, cuya atención demanda la recopilación, revisión y organización oportuna de información técnica. Por ello, resulta necesario disponer de apoyo profesional para colaborar en la consolidación de antecedentes, el registro de las actuaciones realizadas y la preparación de los soportes requeridos para la atención de dichos asuntos, cuando guarden relación con las actividades asignadas.

La necesidad de este apoyo se relaciona con la demanda permanente de las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental desarrolladas por la Corporación. En particular, los informes técnicos expedidos por la Entidad pasaron de 695 en 2020 a 1.900 en 2025, lo cual evidencia el volumen de actuaciones que deben ser atendidas y la importancia de fortalecer los procesos de recopilación, registro, organización y seguimiento de la información ambiental. Esta información deberá utilizarse como soporte de la necesidad, previa verificación de las cifras por parte de la dependencia solicitante.

Con la ejecución de la contratación se apoya, principalmente, el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas y dentro de la misma se garantiza la continuidad y correcta ejecución del proyecto:

ASPECTOS PROGRAMÁTICOS - PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)				
LÍNEA ESTRATÉGICA - PAI		**No. - NOMBRE DEL PROGRAMA**	**OBJETIVO DEL PROGRAMA**	**No.-ACCIÓN ESTRATÉGICA**
No. 4	**GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD SECTORIAL Y TERRITORIAL**	4.2. CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente	4.2.2. AIRE	4.2.2.1.Monitorear y reportar la calidad del aire en el departamento del Atlántico de acuerdo a la norma vigente.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación en Ingeniería Ambiental o áreas afines, que brinde apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental en el seguimiento y registro de información relacionada con las actividades que puedan generar impactos en la calidad del aire y, de manera complementaria, en la evaluación y verificación de aspectos asociados a la gestión integral de los Aceites de Cocina Usados (ACU), así como en la consolidación de informes, registros y soportes técnicos que contribuyan al cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación.

Para el presente estudio previo se cuenta con la correspondiente certificación de insuficiencia de personal de planta, mediante la cual se acredita que el recurso humano disponible en la Corporación no resulta suficiente para atender de manera integral las actividades requeridas. Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con la formación y experiencia requeridas para brindar el apoyo técnico especializado a la Subdirección de Gestión Ambiental.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTVIDADES QUE OCASIONES IMPACTOS EN LA CALIDAD DEL AIRE.", en la clasificación UNSPSC 80161500.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
3.1. Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTVIDADES QUE OCASIONES IMPACTOS EN LA CALIDAD DEL AIRE.

3.2. Obligaciones de las partes:	3.2.1 Obligaciones Generales del contratista: 1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. 2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del Sistema de Gestión Integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión, Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). 5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente. 6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, así como mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 12. El contratista deberá garantizar la protección de la información proporcionada por la entidad o sus usuarios, evitando su divulgación, modificación o uso indebido, salvo requerimiento de autoridad competente. 13. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados por la entidad. 14. Reportar a la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la entidad cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información. 15. El contratista se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de la prestación del servicio, así como aquellos que sean titularidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o de terceros 16. El contratista deberá contar, con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas. 17. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico. 18. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser

	consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato. 19. Para la prestación de sus servicios y mientras hagan presencia en las instalaciones de la Corporación, deberán asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando para cualquier situación, utensilios sostenibles y amigables con el medio ambiente. 20. Deberán disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la prestación de sus servicios en las instalaciones de la Corporación.
	3.2.2 Obligaciones específicas de los contratistas: En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones: 1. Realizar visitas técnicas de inspección, control y seguimiento ambiental a establecimientos comerciales. 2. Evaluar y supervisar la correcta gestión integral de residuos Aceites de Cocina Usados (ACU) y las regulaciones aplicables a plásticos de un solo uso. 3. Elaborar informes técnicos de inspección ambiental, incluyendo diagnósticos operativos, registros fotográficos y soportes de hallazgos en campo. 4. Acompañar a la entidad en la atención de quejas, peticiones y requerimientos ambientales emitidos por la comunidad u otros organismos. 5. Apoyar la realización de operativos para identificar nuevas fuentes fijas de emisiones atmosféricas en el departamento del Atlántico, así como el registro de la información recopilada. 3.2.3 Obligaciones de la Corporación: 1. Expedir el certificado de registro presupuestal. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. 4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. 5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, La CRA suministrará los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. 6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.
3.3. Obligaciones Ambientales	Para la presente contratación, resultan aplicables Obligaciones Ambientales conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Corporación: SI ( ) NO (X) Justificación: No resulta necesaria la aplicación de fichas técnicas de obligaciones ambientales específicas para la presente contratación, teniendo en cuenta que su objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales de apoyo al seguimiento y registro de información ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá cumplir las disposiciones ambientales aplicables y realizar una adecuada gestión de los residuos que se generen durante la ejecución de sus

<table>
<tr><td></td><td>actividades.</td></tr>
<tr><td>3.4. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTVIDADES QUE OCASIONES IMPACTOS EN LA CALIDAD DEL AIRE.

Para lo anterior, se pretende vincular una persona natural que cuente con el siguiente perfil:
<table><tr><th>CATEGORIA</th><th>PERFIL</th></tr><tr><td>Profesional I</td><td>Título universitario de nivel pregrado en Ingeniería Ambiental o afines.
Experiencia general: N/A
Experiencia especifica: N/A</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5. Plazo</td><td>Dos (2) meses</td></tr>
<tr><td>3.6. Lugar de ejecución</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) o donde se requiera el servicio, dentro de la jurisdicción del Departamento del Atlántico o donde se requiera el servicio.</td></tr>
<tr><td>3.7. Valor y forma de pago</td><td>El valor del contrato se estima en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($9.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.

Forma de Pago:

LA CORPORACIÓN pagará el valor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle: i) Dos (2) mensualidades vencidas equivalentes a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000). Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataformas habilitadas para ello por parte de LA CORPORACIÓN. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>3.8. Disponibilidad presupuestal</td><td>La presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad No. 537 de 2026</td></tr>
<tr><td>3.9. Justificación del valor estimado del contrato y análisis del sector económico.</td><td>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está</td></tr>
</table>

	integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia. En virtud de que se trata de una contratación basada en la idoneidad y experiencia, la entidad ha determinado el precio individual de cada contrato considerando, además de la oferta económica presentada por la profesional en su propuesta de servicios, lo establecido en el ANÁLISIS DEL SECTOR. Este análisis fija un valor estimado en **NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($9.000.000)** y tributos, el cual será suscrito por un monto inferior al histórico contratado por otras entidades públicas ajustado a la inflación, reflejando así un uso eficiente de los recursos. El presupuesto se fundamenta en factores clave como la evaluación detallada de la propuesta, la complejidad de las actividades y la experiencia del contratista, garantizando calidad, eficacia y la mitigación de riesgos durante la ejecución del servicio. Ver. Análisis del sector.
3.10. Supervisión	Subdirectora de gestión ambiental.
3.11. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3, define el contrato de prestación de servicios como: *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)"*. Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4, literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa. El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. señaló que: "*(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)*". Teniendo en cuenta todo lo anterior, se evidencia que el servicio a contratarse es una actividad que hace parte de aquellas necesarias para la administración y funcionamiento de la entidad, pues el apoyo en el impulso de los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental corresponde a una actividad inherente a las funciones de la entidad y al cumplimiento de sus objetivos institucionales, y para su credibilidad y aplicación práctica es necesaria la acreditación del saber profesional en el área de la Ingeniería Ambiental y la experiencia relacionada, no tratándose de un diagnóstico o estudio propio de la consultoría, por lo cual se cumplen los presupuestos de la prestación de servicios profesionales establecidos en la normativa..

3.12. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa tabla de riesgos.
3.13. Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa. No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias 2021 y 2022 la Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía
2. Registro Único Tributario - RUT actualizado no mayor a 30 días
3. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 1 y 2 (Los formatos se encuentran en la página del SIGEP y deben enviarse con firma, ciudad y fecha no mayor a 30 días).
6. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o licencia Profesional (en los casos exigidos por Ley).
7. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (En el caso que aplique).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
11. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
14. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Descargar en el siguiente link: https://redam.gov.co/information-page)
16. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
17. Carta de manifestación expresa en la que declare bajo la gravedad de juramento, EL NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Con firma)
18. Certificación Bancaria (No mayor a 30 días)
19. Exámenes Médicos preocupacionales (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) que contengan:
    - Glicemia en ayunas
    - Hemograma
    - Optometría
    - Perfil Lipídico
    - Examen médico con énfasis osteomuscular
    - Electrocardiograma (EKG)

Aclaración:

- Los exámenes tienen una vigencia de 3 años
- Deben anexar solo el Concepto de Aptitud Laboral emitido por la IPS
- Los exámenes deben ser expedidos y valorados por un mismo Medico Laboral

4.2. Experiencia

Título universitario de nivel pregrado en Ingeniería Ambiental o afines.
Experiencia general: No aplica
Experiencia especifica: No aplica

4.3. Liquidación del Contrato	De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato u otra, se procederá a la liquidación del mismo.

Fecha: 19 de octubre de 2026.

MARIA JOSE MOJICA CONDE
Subdirectora de Gestión Ambiental